

CONSIDERANDO:

- Que es necesario para el normal funcionamiento administrativo contar con la papelería y útiles de oficina
- Que a tal fin se solicitaron presupuestos a tres comercios de Bariloche
- Que la Empresa Gráfica "Lauría" de Bamilau SA fue seleccionada por la calidad y precios;
- Oue la firma seleccionada ha presentado las facturas para su cobro;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE. **RESUELVE:**

Art.1º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de Gráfica "Lauría" de Bamilau SA por \$ 420,12 (Pesos Cuatrocientos Veinte con Doce Centavo) según factura Nº 0002-00015179 de fecha 01/06/10 por la adquisición de 20 resmas de papel A421x29,7 de 75 Gramos

Art. 2°: IMPUTAR a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

Art 3°: DAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art.4º: La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

Art. 5°: Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese Municipalidad de S. C. de Sari

San Carlos de Bariloche, 01 de Junio de 2010

Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche



Defensor del Pueblo San Carlos de Bariloche